



Servicio: Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de La Rioja.

Interesado: [REDACTED], DNI.: [REDACTED].

Expte: Solicitud de acceso a la información pública realizada de forma telemática, con fecha de 5 de abril de 2017.

Ref: 001/2017

RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Único. Con fecha 5 de abril de 2017 tiene entrada en esta Secretaría General Técnica solicitud de acceso a la información en materia de herramientas informáticas:

“Desarrollo de herramientas informáticas que está llevando a cabo, para la aplicación de las Leyes 39/2015 y 40/2015”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en su artículo 3 c) defiende la información pública como *“aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de expresión, poseída o elaborada por los sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta Ley, y que no se halle sujeta a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable”*.

Segundo. La Ley 3/2014 antes citada, en su artículo 2 prevé que *“cualquier ciudadano, ya sea a título individual y en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones que las contempladas en la legislación básica”*.

Tercero. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 20 establece que *“la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2017/00021	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2017/0175873
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Angela Camicero Dominguez			05/05/2017 13:18:06
2 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Cuarta. La Ley 3/2014, en su artículo 15 determina que *“en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada”*.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 23/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, está en posesión de la información solicitada por Don [REDACTED].

Por ello, en virtud de los preceptos legales citados anteriormente, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja

RESUELVE:

1º- Conceder el acceso a la información pública solicitada, como se expone a continuación:

La Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha venido desarrollando herramientas informáticas para la digitalización de su administración desde la entrada en vigor de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y la propia Ley autonómica, Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa; establecieron una regulación en materia de la Administración electrónica a la que hubo que adecuarse mediante las correspondientes adaptaciones tecnológicas e informáticas, sin perjuicio de su constante evolución y mejora técnica.

No obstante, la Administración regional continúa trabajando en este sentido, adecuando las mismas herramientas informáticas propias ya existentes y colaborando con otras Administraciones Públicas mediante los correspondientes convenios suscritos con ellas para esta finalidad; como es el caso del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica (BOR de 29 de junio de 2016) o la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Administración Pública y Hacienda) para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual"(ORVE) entre otros, como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema De Interconexión de Registros (BOR de 28 de diciembre de 2015).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2017/00021	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2017/0175873
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica		Angela Camicero Dominguez		05/05/2017 13:18:06
2 [REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]



2º- Notificar la presente resolución electrónicamente a petición del interesado y en la dirección facilitada en su solicitud; haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso- administrativa en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja. También cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2017/00021	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2017/0175873	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Angela Camicero Dominguez		05/05/2017 13:18:06	
2				